

DIARIO DE PALMA.

JUEVES 12 DE MAYO DE 1853.

Crónica religiosa.

EL MES DE LAS FLORES.

EL JARDIN DE MARÍA.

La rosa.—La Virgen de Bellulla.

Dos caballeros se paseaban un día del mes de mayo por los llanos del Vallés, á tiempo que de la iglesia parroquial de un pueblo cercano á Granollers salía una lucida procesion.

Detuvieron nuestros dos personajes su paseo para contemplarla.

A los pendones y cruz parroquial seguían diferentes feligreses de todos sexos, edades y condiciones llevando cada uno un ramo de rosas en las manos. La diversidad de sus colores hizo venir á la memoria del mas jóven de los dos caballeros el lenguaje de las flores, quien dijo al otro: ¿ves estas rosas en capullo que llevan estas niñas, indican que todavía su corazón está cerrado al amor del mundo; mira las otras blancas en las manos de aquellos niños son el símbolo de la inocencia; aquella rolliza aldeana, lleva rosas encarnadas que son señal de salud. Continuó pasando la procesion, llevando sus asistentes rosas de diferentes clases, al cabo de poco rato nuestro intérprete de Flora dijo á su compañero ¿qué hermosas son aquellas rosas abiertas de cien hojas que llevan aquellas jóvenes que al pié de la Virgen van! ¿sabes lo que significan? la belleza.

La imagen de la Virgen que cerraba la procesion bajo el título del Rosario, iba colocada en unas hermosísimas andas, rodeada de una bella guirnalda de rosas de varios colores, rematando con una blanca corona y un esquisito ramillete. En razon de ser el primer domingo de mayo visitaban aquellos parroquianos una ermita inmediata á la poblacion. Al ver los adornos de las andas, dijo el caballero jóven al otro: —Observa que bien combinadas están las rosas; la guirnalda significa cadena de amor, la blanca corona, hija virtuosa y el ramillete de rosas abiertas, filantropía.

—¿Qué querrá significar todo esto.—Yo te lo explicaré, contestó el otro personaje. Los que van en esta procesion con sus rosas dicen á la Virgen que acompañan lo siguiente: Señora cuya belleza no tiene igual, y cuyo amor es el mas noble, porque es el mas puro, recibid la ofrenda de un corazón virgen, de una alma inocente y de una salud robusta, y amadnos, Madre querida, como os ama vuestro Hijo.

Y la Virgen contesta por las rosas que adornan su tabernáculo, y dice así: Hijos míos, sed virtuosos porque en vuestras desgracias no encontraréis otra mas filantrópica que yo, que vivo de caridad, porque sin esta virtud es una quimera la filantropía, y desde ahora os ato á todos con la suave cadena de mi amor.

—¿Y las propiedades de la rosa no sabes aplicarlas tú á la Virgen? dijo el otro caballero.

—Pues bien voy á aplicarlas. La rosa es la reina de las flores. Por esto puede compararse á la Virgen.

¿María no es la Virgen de las vírgenes, Reina del Universo, adorno de la tierra, honor de las mugeres y soplo del hermoso amor?

Como medicina reúne doble número de cualidades que la rosa, porque la rosa flor alivia las dolencias del cuerpo, y la rosa María cura las del cuerpo y las del espíritu.

Así iban platicando los dos caballeros, siguiendo un poco lejos la procesion, hasta que esta paró en lo alto de un montecillo donde está edificada una capilla dedicada á la mística rosa María.

Entró en la iglesia la comitiva y nuestros caballeros quedaron fuera contemplando la hermosa perspectiva que desde la espresada colina se descubre. Acertó á pasar por allí un anciano labrador y le preguntó uno de los caballeros, ¿cuál era el título de aquella iglesia?

Bellulla, contestó el aldeano. ¡Oh! es muy antigua esta capilla, goza de muchos privilegios y la visitamos casi todos los pueblos de estos alrededores. La imagen que en ella se venera, se halló de la manera siguiente: Apacentaba bueyes en este montecillo una pastorcita, quien en cierta ocasion advirtió que uno de aquellos animales arañaba la tierra cerca de un pozo, que todavía hoy se conserva. Viendo la pastorcilla que esto sucedía muy á menudo, advirtiólo á la casa que habitaba, y reuniéndose mucha gente fueron al lugar en que arañaba el buey, allí cavaron y presentóseles una caja de plomo que al abrirla vieron que contenía una Virgen de cobre rosada dorado, muy antigua, y es la que en la iglesia se venera. Tomáronla con mucha devocion y la colocaron con suma decencia, hasta que se edificó esta capilla, donde la gran devocion de los Vallesanos la visitan como patrona y amparo de este fértil territorio.

—¿Y en que época se verificó el hallazgo? preguntó el otro caballero.

—De fijo no se sabe, contestó el labrador, pero se colige que es muy antigua, pues en 1298 y 1305 se dió un pedazo de tierra y se vendió otro á la casa de la Virgen de Bellulla.

—¿Y porque razon tiene el título de Bellulla? dijo el caballero.

—Porque jura el mal de ojos, respondió el labrador. Por esto la tal imagen está representada con un ojo en la mano y una perla en el derecho.

—¿Y está muy lejos del paraje donde se encontró? dijo uno de los caballeros.

—No señor, contestó el anciano labrador, véngase V. conmigo y se lo enseñaré. Hicieronlo y á unos veinte pasos de la capilla hallaron un pozo seco.—Este es el pozo que dije ántes, continuó el labrador, en esta cueva donde hay esta imagen, es donde se halló...

Un repique de campanas en la ermita, anunció que la procesion regresaba á la parroquia.

El aldeano despidióse de los caballeros diciéndoles al marchar: Señores, que esta mística rosa les sirva de alivio en sus penas y aflicciones; rogad á la Virgen de Bellulla.—C. C. y M.
(Diario de Barcelona.)

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Barcelones* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las nueve y un cuarto de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 36 pasajeros.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 7 del actual.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

ESPOSICION Á S. M.

Señora: La creacion de Alcaldes-Corregidores, medida adoptada en virtud de un principio centralizador, y llevada con perseverancia á todas las localidades, tuvo por objeto robustecer la accion del Gobierno, debilitada en épocas ménos bonancibles hasta el punto de no poder ejercerse sin grandes obstáculos en sus mas directas y sencillas aplicaciones. Entorpecido el ejercicio de la Autoridad suprema con la viciosa estension que á otros principios se habia dado, pudo creerse necesario encerrar los Ayuntamientos en el círculo de sus atribuciones, é imprimir á sus actos el sello de la regularidad y de la disciplina, aun á costa de sobrecargarles para ello con trabas molestas y enojosas cargas.

En el día las relaciones del Gobierno con las corporaciones municipales han cambiado completamente de aspecto; y lo que hace años solo pudo apoyarse en la imprescindible ley de la necesidad, carece hoy de todo fundamento que á la luz de la razon sea bastante sólido para seguir sustentándolo. Animados los Ayuntamientos de un espíritu de justa sumision á la Autoridad, comprenden mejor sus obligaciones y su conveniencia consagrándose esclusivamente al servicio y fomento de los intereses puestos á su cargo. En ninguna parte se descubren las perniciosas tendencias con que embarazaban antes la marcha general de la administracion los mismos cuerpos instituidos para allanarla el camino; y si bien en algunos puntos, por razon de su crecido vecindario ú otras causas puramente locales y de gran notoriedad, puede ser todavía preciso que el gobierno intervenga y esté representado en los actos del municipio, esta intervencion escepcional y transitoria en casi todos los casos no basta para hacer regla ni para poner en olvido los inconvenientes que por punto general llevaria consigo la conservacion indefinida de los Alcaldes-corregidores.

Ocioso parece, Señora, esponer detenida-

mente á la alta penetracion de V. M. cuáles sean esos inconvenientes bajo los puntos de vista administrativo y económico, no ménos que bajo el político. A medida que la influencia de los agentes del Gobierno se ha ido haciendo ménos necesaria en los Consejos y actos municipales, para lograr el fin á que en un principio fueron destinados, hásele visto tambien convertirse hácia otros objetos, y han crecido en la misma proporcion las desventajas que desde luego se descubrieron en su planteamiento. Si ántes se tuvo por conveniente restringir las atribuciones de los Ayuntamientos para contrarrestar el espíritu que los arrastraba á erigirse en cuerpos políticos, no debe hoy dejarse creer que pretende á su vez el Gobierno someterles por medio de sus agentes á ninguna determinada accion política, ni mucho ménos permitirse que, habiendo cesado todo peligro, continúe sujeta á trabas innecesarias la provechosa actividad de las corporaciones municipales, enderezada hoy toda á objetos de su incumbencia.

En el estado que adjunto á esta esposicion tengo la honra de presentar á V. M., se incluyen todas las Alcaldías-Corregimientos que á principios del pasado mes de abril, en que V. M. se dignó llamar á sus consejos á los actuales ministros, existian en diferentes pueblos de España. Dotadas gran parte de ellas con sueldos que varian de ocho á sesenta mil reales vellon, y adolecendo las otras de inconvenientes acaso mayores, forman un total de ciento veinte y cuatro plazas, que cuestan á las localidades sobre que gravitan estos funcionarios la suma de ochocientos y ochenta mil reales. Asi, pues, y aparte de sus grandes ventajas políticas y administrativas, la supresion de los Alcaldes-Corregidores producirá la no despreciable economía de cerca de un millon de reales, que podrán los pueblos consagrar á objetos mas enlazados con sus intereses locales y mas á propósito para fomentarlos.

Fundado en tales consideraciones, y con el fin de conciliar debidamente todos los extremos que abrazan, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Aranjuez 4 de mayo de 1853.—Señora.—A los reales pies de V. M.—Pedro de Egaña.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen las alcaldías-corregimientos del reino, á escepcion de las de Madrid y Barcelona.

Art. 2.º Cuando en algunos pueblos, por circunstancias especiales de su administracion, se consideren indispensables estos funcionarios, se restablecerán de acuerdo con el Consejo de ministros.

Art. 3.º El gobierno cuidará de utilizar oportunamente los conocimientos y servicios de las personas que hasta ahora han desempeñado las alcaldías-corregimientos.

Dado en Aranjuez á cuatro de mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion, Pedro de Egaña.

Nota de las Alcaldías corregimientos existentes en 15 de abril de 1855.

Provincia de Albacete. Albacete, 18,000 rs. de sueldo. Alcaraz, 10,000. Almansa, sin sueldo. Elche de la Sierra, id. Hellin, 16,000. Villarobledo, sin sueldo. Alicante. Alcoy, 10,000. Alicante, sin sueldo. Altea, id. Benidorm, id. Elche, 10,000. Jalon, sin sueldo. Orihuela, id. Villajoyosa, id.

Badajoz. Azuagua, id. Badajoz, 20,000. Barcelona. Barcelona, 24,000. Villafranca del Panadés, 12,000. Búrgos. Aranda, 12,000. Baleares. Ibiza, sin sueldo. Mahon, id. Cádiz. Alcalá del Valle id. Algeirias, id. Algodonales, 12,000. Cádiz, 24,000. Gimena, 8,000. Grazeleme, 12,000. Jerez de la Frontera, 24,000. Olivera, 12,000. Puerto de Santa María, 12,000. Sanlúcar de Barrameda, 12,000. San Roque, 8,000. Tarifa, 8,000. Vejar, 10,000. Canarias. Santa Cruz de la Palma, 12,000. Santa Cruz de Tenerife, 12,000. Ciudad-Real. Almaden. sin sueldo. Manzanares, id. Córdoba. Cabra, sin sueldo. Córdoba, id. Dos Torres, id. Fernan-Núñez, id. Montilla, id. Coruña. Carballo, idem. Ordenes, idem. Santiago, 12,000. Cuenca. Cuenca, sin sueldo. Horcajo, idem. Huete, 10,000. Pedroñeras, sin sueldo. Tarancon, 10,000. Villarejo de Fuentes, 10,000. Gerona. Figueras, 12,000. Granada. Alhama, 10,000. Baza, sin sueldo, Granada, idem. Guadix, idem. Huescar, 8,000. Ugijar, sin sueldo. Huelva. Aracena 10,000. Ayamonte, sin sueldo. Cartaya, 10,000. Isla Cristina, 8,000. Puebla de Guzman, 10,000. Huesca. Huesca, 8,000. Jaen. Andujar, 12,000. Baeza, sin sueldo. Ubeda, 14,000. Leon. Astorga, sin sueldo. Logroño. Calaborra, 12,000. Logroño, 12,000. Lugo. Monforte, 10,000. Madrid. Alcalá de Henares, 16,000. Aranjuez, 12,000. Arganda (para gastos), 2,000. Brunete, sin sueldo. Madrid, 60,000. Real sitio de San Lorenzo, sin sueldo. Villaviciosa de Odon, idem. Málaga. Alhaurin, sin sueldo. Antequera, idem. Colmenar, idem. Ronda, 14,000. Torrox, sin sueldo. Murcia. Aguilas, 10,000. Cartagena, 18,000. Jumilla, 12,000. Lorca, 16,000. Yecla, 10,000. Oviedo. Gijon, sin sueldo. Tineo, idem. Orense. Barco de Valdeorras, idem. Palencia. Frechilla, idem. Pontevedra. Lalin, sin sueldo. Puente Caldelas, idem. Santander. Selaya, idem. Sevilla. Eciija, 24,000. Estepa, 8,000. Lebrija, sin sueldo. Moron de la Frontera, id. Utrera, idem. Soria. Soria, idem. Tarragona. Reus, 12,000. Valls, 10,000. Teruel. Alcañiz, sin sueldo. Toledo. Ajofrin, 10,000. Madridejos, 16,000. Mora, 12,000. Orgaz, sin sueldo. Talavera de la Reina, 18,000. Illescas, 8,000. Valencia. Alberique, 12,000. Alcira, 12,000. Buñol, sin sueldo. Carlet, idem. Liria, 12,000. Onteniente, sin sueldo. Valencia, idem. Valladolid. Medina del Campo, idem. Peñafiel, idem. Valladolid, 24,000. Zamora. Villar de Ciervos, 10,000. Zaragoza. Borja, 12,000. Calatayud, 16,000. Caspe, 10,000. Zaragoza, 24,000. Aranjuez 4 de mayo de 1853.—Pedro de Egaña.

Noticias nacionales.

MADRID 7 DE MAYO.

BOLSA DE MADRID DEL 6 DE MAYO.

Títulos del 3 por 100 consolidado	44 7/8
Títulos nuevos del 3 por 100 diferido	24 3/8
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100 á	21
Deuda amortizable de 1ª clase	11 1/16
Dicha de 2ª clase	5 5/8
Acciones de San Fernando á	104 1/2
Material del Tesoro preferente	54 p.
Id. no preferente	44
Ferro-carril	80 p.
Seguros generales	5 ps. p.
Acciones de diligencias generales	20 p.
Cabrillas	101 d.

Por parte telegráfico se recibió el 5 en esta corte la triste noticia del fallecimiento del señor marques de Valdegamas, ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de la Reina de Es-

paña cerca del Emperador de los franceses. La muerte del Sr. Douoso será vivamente sentida en el mundo literario, del cual era uno de sus mas puros ornamentos, y la filosofía católica llorará sobre su tumba la pérdida del que supo hacerla brillar con tan bellos resplandores en medio de la polvareda de los partidos y de las escuelas. Segun noticias, los últimos momentos de nuestro representante en Paris han sido dignos de su elevada inteligencia y de su noble corazón; han sido cual correspondia al hombre que tan fervoroso se mostró en favor de las ideas religiosas; han sido en fin de un verdadero cristiano. El señor marques de Valdegamas ha sucumbido á consecuencia de una pericarditis aguda.

— La Nacion dice lo siguiente: «Continúan llegando las diligencias cargadas de cesantes, pero estos pertenecen á la primera remesa, ó á la época del pasado ministerio.

Se espera de un momento á otro la remesa segunda de resultados de las últimas medidas económicas del actual gabinete.»

— No se sabe aun quien será la persona que se encargue del puesto de ministro de Estado, vacante por la no aceptación del Sr. Ayllon. Circulan no obstante algunos nombres, que no reproducimos por temor de que podamos cometer alguna equivocacion.

— La Gaceta del 6 contiene las importantes resoluciones siguientes: — Por Real decreto de 4 de mayo se suprimen todas las alcaldías-corregimientos de España, á escepcion de las de Madrid y Barcelona, con lo que quedan suprimidos 124 empleados y ahorrados cerca de un millon de rs.—Por otro de igual fecha se manda proceder á segundas elecciones en el distrito de Aspe, provincia de Alicante, por haber optado por otro distrito D. Ramon Campo-amor.—Por Real orden de 3 de mayo se autoriza al gobernador civil de Orense para verificar rifas en la capital y en los distritos, con objeto de aliviar la miseria general de la provincia.—Por otra de 4 de mayo se manda que á pesar de lo dispuesto en las tarifas de 20 de octubre último, la contribucion industrial de los establecimientos de salazon quede reducida á 440 rs.—Por Real orden, en fin, de igual fecha, se ordena que desde 1.º de enero de 1854, se rebaje la contribucion industrial á los puertos habilitados, pagando por la tarifa núm. 1, los que escedan de 8600 vecinos, y por la inmediata superior á la que les correspondiera por su vecindario, si no fuesen tales puertos á los que no lleguen á aquel número.

— Las rebajas hechas en el subsidio industrial á los establecimientos de salazon que aparece en la Gaceta del 6, se funda en que con las elevadas tarifas del Sr. Bravo Murillo, se habian cerrado ya varios establecimientos y otros iban á sufrir la misma suerte.—La rebaja de la misma clase hecha en favor de los puertos habilitados era urgente desde que las oficinas generales vieron que con las nuevas tarifas, algunos puertos tienen que pagar hasta un 220 mas por ciento sobre sus cuotas antiguas.

— Los pocos, poquíssimos, carlistas que desde Francia penetraron en Cataluña, se sabe ya oficialmente que han vuelto al vecino reino, merced á la activa persecucion que han sufrido por parte de las autoridades catalanas.

— Sin embargo de la actividad que en todo lo concerniente á ferro-carriles tiene recomendado el gobierno, todavía el Consejo Real no ha podido ocuparse de los expedientes que últimamente le han sido remitidos. El gobierno ha decidido que no se oculte al Consejo Real una sola línea de lo escrito sobre la materia y hasta fin de la semana no es probable que por el ministerio de

Fomento se faciliten todos los antecedentes: y eso que una seccion entera no se ocupa de otro trabajo.—El *Clamor Público* de hoy dice que es tal la severidad con que los Consejeros Reales están decididos á tratar este asunto, que el miércoles 4, hubo en el consejo gran discusion antes de conceder á la empresa de Barcelona á Martorell licencia para aumentar su capital social en atencion á tener que prolongar la línea. Los consejeros que deben informar sobre los expedientes de ferro-carriles son los señores D. Francisco Martinez de la Rosa, Vahamonde, Sanz y Andino, Gallardo, Martinez de la Rosa (D. Diego)

—Unánimemente ha sido saludado con un grito de satisfaccion el decreto que publica la *Gaceta* del 6 suprimiendo las alcaldías corregimientos. Alguno descontentadizo se lamenta de que por el artículo 2º de dicho decreto se conserve al Consejo de ministros la facultad de nombrar en casos necesarios y especiales algunos corregidores; pero los que tal hacen se olvidan de que la facultad de nombrar alcaldes está consignada en una ley, y que hasta ahora solo ha bastado la voluntad del ministro de la Gobernacion para nombrar estos funcionarios. El gobierno, pues, lo que ha hecho es impedir el restablecimiento de los corregidores hasta donde era legalmente posible, cosa que hace el completo elogio del señor Egaña.

—En el ministerio de Hacienda se trabaja en suprimir ó rebajar las derechos que satisfacen por consumos muchos artículos de primera necesidad para las clases pobres, y en hacer la renta de la sal mas beneficiosa á la agricultura y ganadería.

—Despues de las esplicaciones dadas por la *Gaceta* para tranquilizar á los que han temido que el decreto interesado á los empleados en el aumento de las contribuciones, pudiera influir en la mayor vejacion de los contribuyentes, la *España*, el órgano mas autorizado del gobierno, declara terminantemente que no se ofrece á los empleados un premio para que cobren mas de lo que á la Hacienda corresponde, ni para que lo arranquen del contribuyente por medios que la ley no tenga reconocidos, sino que trata de que entre en el Tesoro lo que antes se ocultaba, ó se repartía tal vez entre los cómplices y culpables.

—Dándose por completamente cierto lo que adelantó la *Correspondencia* y luego han repetido varios periódicos, de que el señor ministro de Hacienda proyecta hacer hasta 15 millones de economía en su departamento; se asegura hoy que va á suprimirse el cuerpo de aduaneros nombrado por el señor Bravo Murillo, y que cuesta al Erario siete y medio millones de rs.

Tambien se confirma lo que hace tiempo anunciamos, de que va á disminuirse el número de artículos sujeto al pago de la contribucion de consumos.

Y se dice últimamente que van á unirse varios destinos de Hacienda de los que se refieren á la simple inspeccion y vigilancia, lo cual proporcionará una economía de mas de cuatro millones.

—Los dos periódicos mas importantes de la tarde, se lamentan hoy (6) sincera y profundamente de la muerte del señor marques de Valdagamas, á quien la *Esperanza* llama digno sucesor de Balme y con quien nos dice que conservaba hace tiempo larga correspondencia epistolar.

—Desde ayer algunos periódicos de oposicion han empezado á hacerla mas viva; pero en cambio la *Epoca* de esta tarde, despues de hacer una fiel relacion de todo lo bueno que en solo quince dias ha hecho el ministerio Lersundi, de-

clara que su pensamiento político es: «apoyo y benevolencia á los que ensanchan el camino constitucional; hostilidad resuelta á los que lo embaracen; impaciencia ninguna; perseverancia mucha; confianza en lo porvenir completa.»

— Parece que en el arreglo administrativo que proyecta el señor Egaña, el cargo de consejero provincial será honorífico y popular, disfrutando solo de sueldo un asesor letrado nombrado por el gobierno.

Noticias estrangeras.

Paris 5 de mayo.

Leemos en la *Patria* de hoy: «Dos de los hermanos del marques de Valdegamas han llegado esta noche á Paris, procedentes de España. Su dolor ha sido terrible, á la vista de la pérdida irreparable que han sufrido.

El ilustre difunto ha sido embalsamado. Su cuerpo permanecerá depositado en las bóvedas de la iglesia de San Felipe de Roule, hasta que se decida si será trasportado á las tierras que el señor Donoso Cortés poseía en las cercanías de Badajoz.

Los funerales del marques de Valdegamas tendrán lugar el sábado á medio dia en la referida iglesia, su parroquia. Todo el cuerpo diplomático está invitado para esta ceremonia fúnebre.»

Suiza.—Dice el mismo periódico: Las noticias de Friburgo son cada dia mas deplorables. El partido radical que, apesar de estar en minoría en el pais, se halla en el poder, procede á actos de venganza que los últimos sucesos no autorizan. Se asegura que la situacion es tal, que un cierto número de familias perseguidas han creído deber dirigirse á varias de las grandes potencias para reclamar sus buenos oficios.

Holanda.—Escriben de La Haya: «El interinuncio de la Santa Sede ha procedido estos últimos dias á la instalacion de los nuevos obispos en las diferentes diócesis del reino de los Países Bajos. Monseñor Belgrado pasó con este objeto sucesivamente á Breda, Ruremonde, Bois-le-Duc, Utrecht y Harlem.—Monseñor Zwysen, arzobispo de Utrecht, residirá en Bois-le-Duc, donde ha sido instituido en calidad de administrador *ad interim* de la diócesis; Monseñor de Urée, obispo de Harlem, ha aceptado el seminario de Warmond para su residencia provisional.—Todo ha pasado con mucho orden y tranquilidad.»

Polonia.—Escriben de Kalisco con fecha 27 de abril al *Lloid* austriaco: «El Consejo de administracion del reino de Polonia ha decretado la confiscacion de los bienes de los refugiados políticos que se hallan en el extranjero y que no han creído deber aprovecharse de la amnistía que les concedió S. M. el Emperador.»

Montpeller 4 de mayo.

Leemos en el *Mensajero del Mediodía* de fecha del 8 lo siguiente: «Noticias del Oriente. El vapor *Alexandre*, llegado ayer á Marsella, ha traído la correspondencia de Constantinopla que alcanza al 25 de abril.—Ningun incidente digno de notarse habia ocurrido en esta capital despues del último correo. Las conferencias diplomáticas son cada dia mas frecuentes, pero tambien mas secretas que antes, y nada hace esperar una solucion próxima á las dificultades suscitadas por el príncipe de Menschikoff.—No obstante se empieza á penetrar un poco la política y los deseos de la Inglaterra. Si no nos en-

gañan las correspondencias de la *Gaceta del Mediodía* y del *Correo de Marsella*, la Inglaterra negociaría á la vez en Egipto y en Turquía.—En Egipto, donde acabaría por obtener una reduccion considerable en el arancel de los transportes entre Alejandría y Suez. En Turquía, donde sostendría cerca del Sultan las pretensiones del bajá de Egipto y buscaría medio de hacerle conceder nuevos derechos, que ella sería sin duda la primera en aprovechar.—Como se ve, en esta cuestion de Oriente cada uno codicia una parte de la torta.»

Palma 12 de mayo.

BIBLIOGRAFIA.

Agradecemos á una mano tan amiga como respetable el habernos proporcionado la lectura de la *Coleccion de los opúsculos sobre las primeras letras* publicados en diferentes épocas por el Emmo. y Escmo. Sr. D. Júdas José Romo, primero obispo de Canarias y hoy arzobispo de Sevilla y condecorado con la púrpura cardenalicia. El ilustre autor de importantes obras eclesiásticas, que la generacion actual ha saludado con vivas muestras de entusiasmo y que la posteridad leerá siempre con amor y respeto; ahora recordando la solicitud con que Jesucristo se dejaba rodear de los párvulos, ha dirigido tambien sus dulces miradas á la tierna infancia, y ha escrito el libro de los niños despues de haber escrito el libro de los sabios. El prelado de Sevilla ha visto simbolizada la niñez española en una augusta niña, hermoso vástago brotado del régio tálamo, y lleno de esos sentimientos monárquicos que tan dignamente hierven bajo el pectoral, ha dedicado esta Coleccion de opúsculos que anunciamos á S. A. R. la Serma. princesa de Asturias, cuyo nacimiento puso feliz colmo á tantos y tan ardientes votos. La *Coleccion* en un solo tomo comprende: Observaciones sobre la ortografía castellana; Arte de leer castellano y latin; Plan ejecutivo para el establecimiento de primeras letras etc.; y Esposicion hecha á la Real junta de primera educacion, con una censura crítica de la Teoría de Vallejo. Con satisfaccion y hasta con noble orgullo los maestros de instruccion primaria deben de poner pues estos opúsculos en manos de sus tiernos alumnos, seguros de que bajo las formas mas sencillas y ordenadas podrán estos aprender los rudimentos mas filosóficos de la escritura y lectura; y los padres de familia se darán el mas gozoso parabien al ver que desde la altura de una silla arzobispal se constituye en maestro de sus hijos, tiernos pedazos de sus corazones, un purpurado de la Iglesia Romana, el prelado de la diócesis de Sevilla, el docto y firme defensor de la Independencia constante de la Iglesia Hispana. Nosotros enviamos, llena el alma de respetuosos sentimientos, un voto de gratitud al Emmo. Sr. Romo, por esa su nueva publicacion, dulce leche para los niños, despues que de su fecunda pluma han brotado ya otras sabias publicaciones, sabroso pasto para los adultos; y sentimos doble gozo al escribir estas líneas, pues recordamos que diez años atras en una comunicacion nuestra que vió la luz pública en un diario religioso de la corte, que lleva un nombre universal como son universales las doctrinas que con envidiable perseverancia sustenta, ya unimos nuestra débil voz en aquel nutrido concierto de alabanzas con que fué recibida la Independencia constante de la Iglesia Hispana, voz de protesta salida del fondo del santuario contra las invasiones de un poder desbocado que queria oprimir bajo su planta y tener á vil tutelaje á la hija de los cielos.

(*) En esta librería darán razon de quién es el encargado de la expencion de este libro.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el primer comandante graduado D. Lorenzo Soto, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

No habiendo merecido la aprobación de S. M. el remate que se efectuó el día 22 de marzo último para la recaudación del arbitrio que gravita sobre los carruages y caballerías de esta isla al tenor de lo prescrito en la ley de Cortes de 21 de julio de 1858, por el término de tres años, á contar desde 1º de enero del actual, he dispuesto que se proceda á una nueva subasta en cumplimiento de lo prescrito en real orden de 22 de abril último que se acaba de recibir. El remate tendrá lugar en los salones del gobierno de esta provincia, el día 21 del corriente á las once en punto de la mañana bajo las condiciones que se hallan insertas en el Boletín oficial número 3159, y no se admitirá postura menor de 147,600 rs. vn. anuales. Los licitadores deberán tener también presente que luego de aprobado el remate han de hacer efectivo el importe de las mensualidades que hubieren transcurrido. Palma 11 de mayo de 1855.—El V. P. del C. P.—Felipe Puigdorffila.

D. Gabriel Rosselló, juez en comision del juzgado de primera instancia del partido de Palma Mallorca.

Por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á toda persona que se crea con derecho á los bienes del finado Miguel Florit, natural de Mahon y vecindado en esta ciudad, en la calle del Mar, número 25, de la manzana 218, para que dentro de nueve dias se presente en este Juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirlo, en donde se le oirá y administrará justicia, y pasado dicho término sin haberlo verificado, le parará el perjuicio que haya lugar. Palma 11 de mayo de 1855.—Gabriel Rosselló.—Por mandado de su merced.—José Arbos y Rubí.

Por disposición del Sr. Juez en comision de este partido queda señalado el día 24 del corriente á las diez de la mañana para el remate en los estrados de este Juzgado de una porcion del ex-convento de observantes de la villa de Inca, propia de Juan Garcías (a) Beato, consistente en dos habitaciones, y confinan, por la fachada que mira al llano con el huertecito vulgo Cayeró del espresado convento, calle de adquisidores del propio edificio mediante, por oriente con porcion adquirida por Francisco Noguera, por la espalda con otra de Antonio (a) Rom, y por occidente con el huerto grande mediante la calle indicada, cuya finca se vende para llevarse á efecto el pago de costas de la causa que se formó contra el referido Garcías sobre hurto en el oratorio de Cura. Lo que se anuncia al público para la inteligencia de los licitadores. Palma 9 de mayo de 1855.—P. S. M.—Miguel Servera.

Por disposición del Sr. Juez en comision de este partido queda señalado el día 24 del corriente á las once de la mañana para el remate en los estrados de este Juzgado de una porcion de casa y corral, propia de Francisco Servera (a) Santet, sita en la villa de Llummayor, y calle llamada de las Tafarras, confinante con dicha calle, con casa y corral de Margarita y Juana María Servera, y con la de Catalina Noguera, cuyo inmueble se vende para el pago de costas de la causa que se formó contra el propio Francisco Servera, sobre hurtos. Lo que se anuncia al público para la inteligencia de los licitadores. Palma 9 de mayo de 1855.—P. S. M.—Miguel Servera.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El juéves 12 del corriente se despachará correo para Barcelona á la una de la tarde. Palma 11 de mayo de 1855.—E. I. E. D. L. A.—José G. Pecellin.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Vapor Barcelonés, su capitán D. Gabriel Medinas, de Barcelona, con varios géneros.

Laud San Miguel, su patron D. Miguel Palmer, de Sevilla, con trigo y otros.

Laud Juanito, su patron D. Juan Triay, de Ciudadela, con queso y otros.

Laud Andraitx, su patron D. Jaime Ferrer, de Andraitx, con jabon duro.

Místico Veloz, su patron D. Juan Pujol, de Iviza, con pieles y otros.

Palma 10 de mayo de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

REVISTA DE PERIODICOS.

No basta hoy el convencimiento que abrigamos de la ineficacia de nuestra débil voz, para que dejemos de unirle á la de los principales órganos de la prensa, en la cuestión por todos abordada de la participacion en el aumento de las rentas públicas, concedida últimamente á los empleados de hacienda por el señor ministro del ramo. Ni el sistema de economías por él inaugurado en medio del general aplauso, ni la decision que al parecer abriga de continuar en tan provechosa senda, han tenido fuerza bastante para atenuar la mala impresion que do quier ha causado el decreto de 22 del pasado abril. Porque aquí se ha recibido con el mismo descontento que en las principales poblaciones del reino, es porque entramos á tratar de un asunto cuya dilucidacion juzgamos propia por su gran trascendencia, mas que de un modesto diario de provincia, de los que se hallan en la corte al frente del periodismo español.

No es nuestro ánimo penetrar en el terreno de los principios, por mas que en él hubiesemos de encontrar en abundancia, como efectivamente encontraríamos, las mas luminosas y sólidas razones para combatir la citada disposicion. Limitados al de la práctica, creemos que la indicacion de algunos casos, que seguramente no dejarán de suceder, demostrará la inconveniencia del proyecto que dentro de poco será convertido en una realidad.

Todo argumento fuera á nuestro ver innecesario, si cual nosotros abrigamos los demas la íntima conviccion de que ni puede influir sobre el empleado probo, que cumple sus deberes, el aliciente que se le ofrece, ni menos sobre el funcionario impuro, que á no dudarlo, nunca encontrará en la parte de premio que se le asigna un equivalente al que le proporciona su prevaricacion. No creemos que cuando esta se consigne para defraudar en gran escala los intereses de la hacienda pública sea remunerada mezquinamente: lo será sin duda á proporcion de lo que beneficie el defraudador; y en tal caso mas halagüeñas serán siempre, por mas provechosas, las proposiciones de este á los ojos del empleado venal, que las utilidades que le ofrece el reciente decreto. Y si la retribucion del fraude es repelida en los negocios de poca monta, por ofrecer al empleado escasa utilidad, escaso será también el provecho que el erario obtenga de la repulsion, y en ambos casos dejará de cumplirse el objeto del señor ministro de hacienda.

Si en las dependencias de aduanas y de contribuciones indirectas, que son las que hemos recordado al estampar las reflexiones que preceden, es fácil acontezca lo que hemos indicado, siempre que en ellas tengan cabida empleados corrompidos, en las de contribuciones directas puede en ciertos casos ser un arma el nuevo estímulo que oprima y veje sin razon á los contribuyentes exigiéndoseles cuotos indebidas, superiores á lo que racionalmente pueda satisfacer el ramo de industria ejercido y á lo que de semejante ramo habrá querido obtener el legislador. Al buen juicio de cuantos hayan leído las tarifas del subsidio industrial y de comercio dejamos la apreciacion de semejante peligro, con solo recordar la elasticidad de muchos de sus extremos, justa y equitativamente establecida para ser usada con prudencia por el criterio del empleado público, en vista de las circunstancias especiales de cada localidad, y aun de cada industria en particular. ¿No es de temer que el uso de esta aplicacion, hasta cierto punto discrecional, sea convertido en abuso á impulsos del nuevo estímulo y siempre en perjuicio del contribuyente? ¿No es de temer que la tendencia generalmente observada en algunos empleados de hacienda, de resolver siempre contra los particulares las reclamaciones de rebajas, creyendo erróneamente que se sirve tanto mejor al Estado cuanto mas se exprime al que contribuye, se desenvuelva y crezca prodigiosamente, cuando al auxilio de semejante tendencia acuda el interes individual? ¿No es seguro que agobiadas muchas industrias bajo el peso de una imposicion excesiva, de que ya en el dia no están exentas en su mayor parte, verán paralizado su apetecible desarrollo y aun sucumbirán, faltas de fuerzas para sobrellevarla? Por justa ademas que sea la negativa que á las reclamaciones se dé, ¿no llevará á los ojos de los mas el sello de la parcialidad, cuando recuerden que la rebaja podria privar á los mismos empleados, que aconsejen el fallo y á los que lo pronuncien de las consiguientes utilidades? ¿Y no cede esto en desprestigio de la administracion pública y en descrédito de los empleados en ella?

Notables como son, sin duda alguna, los males que hemos apuntado, son no obstante de escasa importancia

al lado de otro altamente trascendental, de que nos ocuparemos otro dia. Tal es, y lo demostraremos, el caso fácilmente posible de que la remuneracion de que nos hemos ocupado venga á ser el premio de la inmoralidad.

A la una de la tarde de ayer se celebró en la capilla de Santa Ana del Real Palacio de esta capital el acto solemne de ser recibido y armado caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III el capitán don José Lopez de la Cámara, teniente del cuerpo nacional de ingenieros, premiado recientemente por S. M. con tan honorífica distincion. Ejerció las funciones del Gran Canciller el Escmo Sr. D. Fernando Cotoner, capitán general de estas islas, Caballero Gran Cruz de la real orden americana de Isabel la Católica: bendijo la espada el Sr. D. Miguel Ignacio Artigues, canónigo de esta Santa Iglesia: fué padrino del agraciado el Sr. D. Onofre Grdolf, presidente de sala de esta Esma. Audiencia, caballero de la misma orden de Carlos III, y asistieron al acto otras personas de distincion, pertenecientes á la misma y á otras órdenes civiles y militares.

(Balear del 10.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, CONFESOR.

Santo Domingo de la Calzada fué natural de Villaroya de Vizcaya. Deseoso de santificarse, solicitó ser admitido en los monasterios de Valvanera ó en el de San Millan; pero como no tenia la instruccion que regirían los monjes, fué desatendido. Internado en una espesa selva empezó á desmontarla, construyendo una capilla y un hospital con una calzada para los peregrinos que pasaban á Compostela, y allí murió santamente en este dia del año 1109.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana juéves en la parroquial de Santa Eulalia se celebra fiesta al Sto. Cristo con misa solemne, música y sermón que dirá el presbítero D. Juan Borrás, beneficiado en la misma.

—En la iglesia de Nuestra Señora del Socorro á las seis de la mañana se dará principio á la novena de santa Rita de Casia.



EL BARCELONES,

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS.

Saldrá para Barcelona el juéves 12 del que corre á la una de la tarde con la correspondencia. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Sto. Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

DEL DIA 12 DE MAYO.

Sale el sol á las 4 horas y 53 minutos.

Pónese á las 7 y 7

Sale la luna á las 7 y 46 id. de la mañana.

Pónese á las 11 y 15 id. de la noche.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio dia verdadero.

11 h. 56 m.

AVISOS

Una finca con casa rústica y urbana, situada en buen punto, con derecho á una fuente de agua viva, evaluada recientemente, sin embargo de su mucho mayor coste, en 3,250 libras; se vende por el precio fijo de 2,500 libras, pagadoras en seis años; el que guste puede avistarse con el maestro carpintero Pedro Antonio Castañer, que vive en la calle de la Portería de santo Domingo, frente la casa del general Tacon.